

Centro de Documentación,
Información y Análisis

MURO DE HONOR

Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados
Letras de Oro

MELCHOR OCAMPO
SANTOS DEGOLLADO

Colección Muro de Honor

2008

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 56-28-13-00 Ext. 4726 y 4723; Fax: 56-28-13-16

H. CONGRESO DE LA UNIÓN LX LEGISLATURA

LETRAS DE ORO

∞ **Melchor Ocampo** ∞
∞ **Santos Degollado** ∞



Colección Muro de Honor

2008

**“MELCHOR OCAMPO
SANTOS DEGOLLADO”**

Índice	Pág.
Proyecto de ley presentado por diversos diputados para que se declare Benemérito de la Patria a Melchor Ocampo y su nombre junto con el de Santos Degollado sea inscrito con letras de Oro. XXII Legislatura, el 26 de mayo de 1906	4
Dictamen y Debate de la Primera Comisión de Gobernación. XXII Legislatura, 28 de mayo de 1906. Se aprobó por unanimidad de 128 votos	5
Decreto publicado el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 1906	7



Melchor Ocampo

redescolar.ilce.edu.mx/.../melchor-ocampo.jpg



Santos Degollado

www.sre.gob.mx/acerca/images/sdegollados.jpg

PROYECTO DE LEY

Fuente:
Diario de los Debates
XXII Legislatura
26 de mayo de 1906
p. 965-966

Los ciudadanos Diputados Gabriel Mancera, Manuel Sierra Méndez, Pablo Macedo, Ramón Bolaños Cacho, Manuel Calero, Rosendo Pineda, Juan de Pérez Gálvez, Damián Flores, Luis A. Aguilar, Constanza Peña Idiáquez, Ismae [sic] G. Zúñiga, Nicolás Menocal, Miguel V. Avalos; la Diputación de Michoacán que lo hizo suyo: Luis G. Caballero, Jacobo Mercado, Serapio Fernández, Juan de la Torre, Alfonso Garay, Manuel Sánchez Mármol, Alberto González de León, Francisco A. Vélez y Enrique de Olavarría y Ferrari presentaron el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Se declara Benemérito de la Patria al eminente patricio y esclarecido demócrata Melchor Ocampo.

Art. 2º Los nombres de los beneméritos Melchor Ocampo y Santos Degollado, serán inscritos con letras de oro en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Art. 3º Mediante el consentimiento de sus deudos, los restos de los beneméritos Valentín Gómez Farías y Santos Degollado, serán trasladados á la Rotonda de los Hombres Ilustres, donde ya descansan los del distinguido Melchor Ocampo, para que en su oportunidad sean depositados definitivamente en el Panteón Nacional.

Art. 4º El Ejecutivo dispondrá las honras que deban hacerse cuando sean trasladados los citados venerables restos, á fin de que aquéllas se verifiquen con la solemnidad que corresponde á los nombres de tan insignes patriotas.

A la translación concurrirá una Comisión de seis Senadores y otra de seis Diputados.

Pase á la 1ª Comisión de Gobernación, por haberlo hecho suyo la diputación de Michoacán.

DICTAMEN Y DEBATE

Fuente:
Diario de los Debates
XXII Legislatura
28 de mayo de 1906
p. 970

Dispensados los trámites se puso desde luego al debate el siguiente dictamen, suscrito por la 1ª Comisión de Gobernación.

En la Sesión de antier, varios ciudadanos diputados iniciaron un proyecto de ley para que se declare benemérito de la Patria al ciudadano Melchor Ocampo; para que los nombres de los ciudadanos Melchor Ocampo y Santos Degollado sean inscritos en el salón de sesiones de esta Cámara, y para que los restos mortales de los Beneméritos Valentín Gómez Farías y Santos Degollado sean trasladados á la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Por estar suscritos dicho proyecto por la diputación del Estado de Michoacán pasó á estudio de la 1ª Comisión de Gobernación, la que tiene hoy la satisfacción de presentar su dictamen, manifestando que acepta con agrado esta patriótica iniciativa y espera que la Cámara de Diputados se dignará decretar lo que se le propone, para honrar debidamente á los grandes hombres que lucharon con tanta abnegación defendiendo las instituciones liberales, en una época azarosa de nuestra vida nacional.

Por lo expuesto, los que subscriben, someten á la deliberación y aprobación de la Cámara, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Se declara Benemérito de la Patria al eminente patricio y esclarecido demócrata Melchor Ocampo.

Art. 2º Los nombres de los beneméritos Melchor Ocampo y Santos Degollado, serán inscritos con letras de oro en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Art. 3º Mediante el consentimiento de sus deudos, los restos de los beneméritos Valentín Gómez Farías y Santos Degollado, serán trasladados á la Rotonda de los Hombres Ilustres, donde ya descansan los del distinguido Melchor Ocampo, para que en su oportunidad sean depositados definitivamente en el Panteón Nacional.

Art. 4º El Ejecutivo dispondrá las honras que deban hacerse cuando sean trasladados los citados venerables restos, á fin de que aquéllas se verifiquen con la solemnidad que corresponde á los nombres de tan insignes patriotas.

A la translación concurrirá una Comisión de seis Senadores y otra de seis Diputados.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.

México, mayo 28 de 1906. – M. L. Herrera. – Ernesto Chevero. – I. G. Zúñiga.

Declarado con lugar á votar en lo general, se puso al debate en lo particular, y sin discusión se aprobó por unanimidad de 128 votos.

El expediente y proyecto de ley, se mandaron pasar á la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

Decreto

Fuente:
Diario Oficial de la Federación
Secretaría de Estado y del Despacho
de Gobernación
2 de junio de 1906
p. 450

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

<PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo 1º Se declara Benemérito de la Patria al eminente patricio y esclarecido demócrata Melchor Ocampo.

Artículo 2º Los nombres de los Beneméritos Melchor Ocampo y Santos Degollado serán inscritos con letras de oro en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo 3º Mediante el consentimiento de sus deudos, los restos de los Beneméritos Valentín Gómez Farías y Santos Degollado, serán trasladados á la Rotonda de los Hombres Ilustres, donde ya descansan los del distinguido Melchor Ocampo, para que en su oportunidad sean depositados definitivamente en el Panteón Nacional.

Artículo 4º El Ejecutivo dispondrá las honras que deben hacerse cuando sean trasladados los citados venerables restos, á fin de que aquellas, se verifiquen con la solemnidad que corresponde á los nombres de tan insignes patriotas.

A la translación concurrirá una comisión de seis senadores y otra de seis diputados.

L. M. Alcolea, diputado presidente. – *José Castellet*, senador vicepresidente. – *Ignacio M. Luchichí*, diputado secretario. – *Carlos Flores*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 2 de Junio de 1906.
– *Porfirio Díaz*. – Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de
Gobernación. – Presente.>

Y lo comunica á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 2 de 1906. – *Corral*. – Al.....



COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Presidenta

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo

Secretario

Dip. Daniel Torres García

Secretario

SECRETARÍA GENERAL

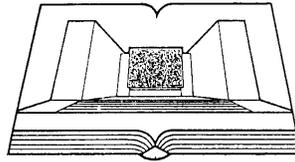
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez

Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona

Encargado



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan

Director General

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y DE LOS
SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

Lic. Florencio Soriano Eslava

**SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y
DOCUMENTACIÓN**

Lic. Sergio René Becerril Herrera

Gabriel Humberto Jiménez Amaya

Arturo Ramírez García

Francisco Reyes Telles Girón

María Esther Mayorga Olivares, captura

**DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Jorge González Chávez

**SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA
ESPECIALIZADA**

Fabiola Elena Rosales Salinas

Maribel Martínez Sánchez

Lic. Irene Valenzuela Oyervides

Jorge Adrián Salinas Cruz

-Fecha del decreto -

**-Investigación documental del proceso
legislativo y edición electrónica-**